

Radicado No. 2020-00237

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial el presente proceso de nulidad relativa, como archivo electrónico, en noviembre 3 de 2020, el cual consta de la demanda con 42, folios, 45 anexos y acta de reparto. A despacho para proveer.

Medellín, 23 de noviembre de 2020

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

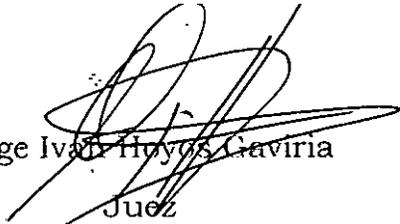
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Se inadmite la presente demanda de nulidad relativa, incoado por Seguros Generales Suramericana S.A., contra la sociedad Ganados e Inversiones y Negocios Comerciales S.A.S., para que, dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación de este proveído cumpla con el siguiente requisito so pena de rechazo, así.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 6o. del Decreto 806 de 2020, deberá allegarse constancia de que la demanda y los anexos fueron remitidos al demandado, al presentar la demanda.

Se le reconoce personería al abogado Julio César Yepes Restrepo, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Mvqm.